



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 33 000 2016 00152 00
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ÓSCAR RODRÍGUEZ UMAÑA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG Y OTRO

Habiéndose corrido traslado de la digitalización del expediente en el aplicativo TYBA – JUSTICIA XXI WEB, mediante auto del 03 de junio de 2021¹, debidamente notificado, sin que se manifestara inconsistencia alguna, se dispone continuar el trámite del presente asunto.

Ahora bien, se observa que mediante memorial del 17 de enero de 2020², la abogada JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ MELO allegó contestación de la demanda de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG, sin embargo, junto con la misma no aportó poder para acreditar su representación judicial. Por lo tanto, se requiere a la abogada para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue el poder debidamente conferido para la época de presentación de la contestación, pues, en caso de guardar silencio, o, allegar uno conferido con posterioridad a la data en mención, se tendrá por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrado
Mixto 005
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df8b5f9a2497be3368e086fc442f3a7c61bbf749358e74a41643e6d04f2d18c3

Documento generado en 28/10/2021 05:48:29 AM

¹ Ver documento 05AUTOORDENA.PDF, registrado en la fecha y hora 3/06/2021 3:40:54 P. M., consultable en el aplicativo Tyba, <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>

² Pág. 80-100. Ver documento 01INCORPORAEXPEDIENTEDIGITALIZADO.PDF, registrado en la fecha y hora 1/06/2021 5:15:11 P. M., consultable en el aplicativo Tyba.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**